



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

AG
EVENTOS
C.I.F. B-35725217
VIEMEDACZ, S.L.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AG EVENTOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS PARA LA REALIZACIÓN DE “EL FIESTORON”.

En Arucas a 16 de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte, Don Juan Jesús Facundo Suárez, mayor de edad, con N.I.F.: 78.473.138-J y con domicilio a estos efectos en la calle Alcalde Suárez Franchy, nº 11 del término municipal de Arucas.

De otra parte, Don Adrián García Cardona, con N.I.F. 78.505.061-N y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Tomás de León, nº 40 del término municipal de Arucas.

INTERVIENEN

El primero, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, con C.I.F.: P-3500600F, debidamente facultado para este acto, y asistido por el Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Arucas, Don Pablo Baena Calderón.

El segundo, en representación de AG EVENTOS que pertenece a la sociedad VIEMEDACZ, S.L., de la que es Administrador único, con N.I.F.: B-35725217, y domicilio social en la calle León y Castillo nº 15, de la ciudad de Arucas.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio y, en su mérito:

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Arucas es una entidad que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, quien para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias en materia de promoción de la cultura y de ocio y tiempo libre, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- Que El FIESTORON se configura como un evento único, sumamente atractivo, que acoge tanto a grupos musicales canarios como del ámbito nacional. Coincidiendo con una fecha próxima al aniversario de Arehucas, con más de 130 años, el evento se realizará en el Recinto Ferial del municipio de Arucas, tratando de unir así, los dos emblemas más característicos de la Ciudad: la Fábrica de Ron y la Iglesia de San



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

Juan Bautista.

AG
EVENTOS
C.I.F. B-35725217
VIEMEDACZ, S.L.

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Arucas está interesado en colaborar con la celebración del evento, por su gran interés cultural, fomentando la participación activa de los vecinos y proporcionando a la población oportunidades alternativas de ocio y tiempo libre. Igualmente, el festival a realizar contribuye al incremento de la actividad turística, hostelera y comercial de la zona.

En consecuencia los abajo firmantes, reconociéndose capacidad para obligarse mutuamente, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer líneas de colaboración entre las partes firmantes para la realización de "EL FIESTORON" años 2017-2018-2019-2020.

SEGUNDA.- Descripción del evento.

Después del éxito del acto en 2016 EL FIESTORON destaca como Festival de Pop/Rock de Canarias, con más de 20 horas de conciertos, de dos días de duración, que acoge algunas de las mejores bandas del Archipiélago, junto a grupos de renombre del panorama nacional, con un precio módico y dirigido a un público siempre mayor de 18 años, organizado por AG EVENTOS y con el patrocinio de RON AREHUCAS.

El evento musical se desarrollará en el Recinto Ferial del municipio de Arucas, en el mes de agosto de cada año, previéndose cada uno de los días una afluencia inferior a las 10.000 personas.

El Recinto será dividido en las zonas indicadas en el proyecto/memoria, y plan de autoprotección del evento, con las exigencias y prescripciones establecidas en la normativa de aplicación.

El evento contará con una importante campaña de publicidad en los principales medios de difusión, radio, prensa, vallas publicitarias, página web, redes sociales, etc.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

Al objeto de dar cumplimiento al objeto del Convenio, las partes firmantes llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

El organizador del evento.

Deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para la celebración del evento. La inversión propia se detalla en la memoria del proyecto:

Aportar en el tiempo y forma que exige la normativa a aplicar en cada momento, el proyecto de instalaciones y el Plan de Autoprotección, realizando así mismo, todos los trámites administrativos que esto conllevaría.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

AG
EVENTOS
C.I.F. B-35725217
VIEMEDACZ, S.L.

- Aportar las Plataformas, Escenario, Iluminación, Sonido, Técnicos, y Rider.
- Hacer frente a los gastos de Caché, vuelos, estancias, dietas, transfer.
- Realizar la Publicidad del evento en redes sociales, prensa, radio, vallas, web.
- Contratar los servicios de reportajes Fotográficos, de video, azafatas, promotores.
- Contratar los Seguros de responsabilidad civil.
- Adoptar las medidas de seguridad pertinentes contratando Vigilantes de seguridad, controladores de acceso, extintores.
- Realizar el Certificado de instalaciones, Boletín eléctrico.
- Comprometerse como mínimo, a incluir en el cartel de actuaciones a dos grupos musicales de reconocido prestigio nacional.
 - Año 2017, viernes 11: Celtas Cortos, Mojinis Escozios, Tributo Led Zepelin, Tributo U2.
 - Año 2017, sábado 12: MCLAN, Seguridad Social, Los Coquillos, "El último de la fila", Manolo Burro & CIA, "Rock & Rios" Lua Lua Band.
- La inversión mínima a realizar será de 180.000 € anuales.

El Ayuntamiento de Arucas.

Se compromete a aportar los siguientes medios:

- Vallado perimetral del recinto ferial según plano, con valla de obra hasta 400 metros.
- Vallas de tráfico para delimitación de espacios. 250 metros.
- Acometida eléctrica y suministro eléctrico para el evento.
- Aumentar la iluminación del recinto.
- Cierre de la carretera aledaña al evento, Crta. Del Lomo.
- Incremento de la seguridad: Policía Municipal, Protección Civil.
- 1 ambulancia medicalizada y 1 ambulancia sanitizada.
- Realización de gestiones para disponer de un camión de coordinación de emergencias del Gobierno de Canarias y de maletín de equipos TETRA del Gobierno de Canarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

AG
EVENTOS
C.I.F. B-35725217
VIEMEDACZ, S.L.

- Aportar Contenedores de basura y equipo de limpieza durante la celebración del evento.
- Aportar 40 baños químicos normales.
- Aportar hasta un máximo de 16 Carpas de 3x3 con cerramiento, 10 mesas y 40 sillas de plástico.
- Aportar 10 Tarimas de 2x1 metros, con barandilla y escalera para zona técnica del evento.
- Realizar publicidad en radio, web municipal.
- Ampliar zonas de aparcamiento.
- Colocación del Cartel y banderas para el evento.
- Autorizar la ampliación de horarios que permita finalizar siempre antes de las 04:00 de la madrugada.
- Poner a disposición de la organización el Cuarto existente en el Recinto Ferial así como proceder a su adecentamiento previo.
- Poner a disposición de los organizadores el recinto ferial los días del evento, así como proceder a su adecentamiento previo, tanto los días del evento, como los días indispensables para el montaje y desmontaje de las instalaciones.
- La inversión a realizar por el ayuntamiento no superará en cada edición los 15.000 €. en lo que es la contratación de ambulancias, baños químicos, carpas y vallado.

CUARTA.- Publicidad y Difusión.

En toda publicidad que se realice sobre las actividades objeto de este convenio, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer, por un lado, el logotipo del Ayuntamiento de Arucas. En todos los actos publicitarios o de comunicación que eventualmente se lleven a cabo para la difusión del acto objeto del presente Convenio se hará constar expresamente la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

QUINTA.- Control y seguimiento.

A fin de que se garantice el adecuado equilibrio entre las partes en la interpretación y el cumplimiento del Convenio, se crea una Comisión de Vigilancia y Control, de composición paritaria, sobre las actuaciones que se acuerden desarrollar

La Comisión Mixta de Vigilancia y Control estará integrada por dos representantes de AG Eventos y dos representantes del Ayuntamiento de Arucas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

AG
EVENTOS
C.I.F. B-35725217
VIEMEDACZ, S.L.

Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Velar por el cumplimiento de las estipulaciones suscritas.
- b) Informar a las partes firmantes sobre la existencia de causas de resolución y en situaciones de irregularidad.
- c) Canalizar las propuestas de las partes sobre la marcha del Convenio.
- d) Interpretar el presente Convenio y resolver cuantas cuestiones surjan durante su vigencia.
- e) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

Para lo no previsto expresamente, el régimen y funcionamiento de la Comisión se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.

SEXTA.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma y su vigencia se extenderá hasta septiembre de 2020, fecha previsible de terminación del evento en 2020.

- Para el año 2017 las fechas de celebración son el 11 y 12 de agosto.
- Para los siguientes años se prevé la celebración en el mes de agosto.

La modificación de las condiciones previstas en este convenio requerirá la modificación del convenio, con acuerdo unánime de los firmantes.

SEPTIMA.- Resolución.

El presente convenio se extinguirá por mutuo acuerdo entre las partes. Así como por desistimiento de una de ellas, antes de la fecha de terminación del convenio.

Se establecen consecuencias aplicables en caso de desistimiento unilateral o incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas en virtud de las estipulaciones firmadas:

Por parte del Ayuntamiento:

- Hasta el 31 de enero del año en curso: Deberá abonar al promotor el 50% de los gastos efectuados y efectivamente pagados hasta el momento en que se le comunique.
- Del 1 de febrero hasta el 30 de abril del año en curso: Deberá abonar al promotor el 60% de los gastos efectuados y efectivamente pagados hasta el momento en que se le comunique.
- Del 1 de mayo hasta la celebración del evento: Deberá abonar al promotor el 70% de los gastos efectuados y efectivamente pagados hasta el momento en que se le comunique.

Por parte del promotor:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

AG
EVENTOS
C.I.F. B-35725217
VIEMEDACZ, S.L.

- Hasta el 31 de enero del año en curso: Deberá abonar al Ayuntamiento la inversión máxima fijada por la Corporación Local, 15.000 €.
- Del 1 de febrero hasta el 30 de abril del año en curso: Deberá abonar al Ayuntamiento la inversión máxima fijada por la Corporación Local (15.000 €), más 5.000 € de penalización.
- Del 1 de mayo hasta la celebración del evento del año en curso: Deberá abonar al Ayuntamiento la inversión máxima fijada por la Corporación Local (15.000 €), más 10.000 € de penalización.

El convenio se extinguirá y las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones y penalizaciones en el caso de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

OCTAVA- Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción.

El presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tal y como establece el artículo 4. 1. d) del mismo Texto Legal.

Será competente para resolver los eventuales litigios que pudieran derivarse del mismo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en cada una de las páginas numeradas y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

AG EVENTOS


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
ALCALDIA

Fdo.: Juan Jesús Facundo Suárez


Fdo.: Adrián García Cardona

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Pablo Baena Calderón